REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES

JCMR / IAV / MCC / RPMM / MYB (1841) CIPA

PRANZAS OF TOURISMENT CAUQUENES
INTERNA

CAUQUENES

CAUCUENES

CAUQUENES

CAUQUENES

CAUQUENES

CAUQUENES

CAUQUENES

CAUQUENES

CAUQUENES

CAUCUENES

CAUCU

0-4322

RECEPCION DOCUMENTOS
FECHA: 09 1 /0 1/8
HORA: 10.

MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

CAUQUENES, 0 5 OCT. 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo N° 621-A de fecha 01 de Octubre 2018, de DIDECO.-

Cotización, suscrita por MARIA VICTORIA HASBUN M., de fecha Octubre de 2018.-

Cotización, suscrita por, MARIELA SALGADO, de fecha Octubre de 2018.-

Cotización, suscrita por **TAMARA MESAS**, de fecha Octubre de 2018.-

Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-

Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de

Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, el municipio pueda contratar directamente, al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, La necesidad de realizar esta contratación por adquisición de 10 casacas y 18 poleras pique Institucionales necesarias para El personal del Programa Puente, entre La Familia y sus Derechos y del Ingreso Ético Familiar, Municipal.-
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la oferta del proveedor **MARIA VICTORIA HASBUN M.,** es la más conveniente, al considerar que su propuesta económica es la más ventajosa.-
- Que, existe La disponibilidad presupuestaria para el pago de estos bienes o servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), articulo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga stock suficiente para entregar en forma inmediata de 10 casacas y 18 poleras pique Institucionales necesarias para El personal del Programa Puente, entre La Familia y sus Derechos y del Ingreso Ético Familiar, Municipal, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.-.

- ADJUDÍQUESE, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de 10 casacas y 18 poleras pique Institucionales necesarias para El personal del Programa Puente, entre La Familia y sus Derechos y del Ingreso Ético Familiar, Municipal, por un monto de \$ 480.000.- Impuesto Incluido.- con MARIA VICTORIA HASBUN M., RUT: 7.768.657-6, considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el municipio, en conformidad a las Bases Administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha Octubre de de 2018, entendiéndose este último documento parte integrante del presente decreto.-
- Procédase a generar la orden de compra respectiva.-
- Impútese dicho gasto a la cuenta: 215-22-02-002 (4-38) "Programa Puente Municipal" 4.-
- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas 5.siguientes de su dictación.

NÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

CRETARIA

- c.c Adquisiciones.c.c. Contabilidad.c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.